

48-1-10



REPUBLICA DE CHILE  
 PRESIDENCIA  
 REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 94/924  
 14 ENE 94

A.  PAA  R.C.A.  
 C.B.E.  M.L.P.  
 M.T.O.  EDEC  
 M.Z.C.

V.L.B.

MEMORANDUM

DE: MINISTRO DE JUSTICIA

A : S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PERIODO  
 PRESIDENCIAL  
 006139  
 ARCHIVO

Cumplo con informar que a la solicitud de indulto de don Ernesto Omar MELLA ALVARADO, remitida a este Ministerio mediante su Memorándum de fecha 12 de enero en curso, se le ha dado inmediata tramitación requiriéndose los informes de rigor que permitan su resolución.

Atentamente,



*Francisco Cumpido*  
 FRANCISCO CUMPLIDO CERECEDA  
 Ministro de Justicia

SANTIAGO, Enero 13 de 1994.-

MINISTERIO DE JUSTICIA

CHILE

MEMORANDUM

DE: Patricio Aylwin Azócar

A: Marcos Sanchez.

Adjunto solicito el indulto que recibí hace algún tiempo. Le ruego darle el curso que corresponda. En otro caso semejante, en la IV Región, concedimos el indulto. Yo me inclinaria por hacerlo, si los antecedentes lo permiten y hay alguna compensación a los familiares de la víctima. Le ruego informarme lo más pronto posible.

Gracias

12/1/94

Ayl.

REF. SOLICITA INDULTO PARCIAL O TOTAL DE LA CONDENA.-

PUERTO AYSÉN, Septiembre 09 de 1993.


SEÑOR :  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE  
DON. PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PRESENTE.-

ERNESTO OMAR MELLA ALVARADO, interno condenado por el Juzgado del Crimen de Puerto Aysén, en la causa Rol Nº 7.891 por el cuasidelito de Lesiones Menos Graves y Conducir en Estado de Ebriedad causando una muerte, a la pena de 3 años 1 día + 541 días, - actualmente recluso en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de la ciudad de Coyhaique., vengo en solicitar muy respetuosamente al SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE, se me conceda un INDULTO parcial o total de mi condena, por los motivos que se señalan a continuación :

- 1.- Llevé en la actualidad ocho (8) meses recluso y tengo 30 años de edad, éste período de privación de libertad de casi un año, ha sido un calvario para mí y toda mi familia, y una sanción más que suficiente para una persona de mi edad, no he robado, no he matado, fue un lamentable desgraciado cuasidelito de Homicidio.
- 2.- Reconozco mi error, de haber manejado en estado de ebriedad, pero era primera vez que me pasaba algo así, nunca antes estuve procesado o condenado por delito alguno, como consta en mi certificado de antecedentes y creo que una pena privativa de libertad como la que me aplican, resulta excesiva, no tuve dinero para pagar una buena defensa.
- 3.- Mi señora madre esta en un delicado estado de salud y yo era el principal sosten de la familia.
- 4.- Además considero un legítimo deber en ayudar a mis sobrinos que son los hijos de la persona fallecida que era mi hermano. Sr. Presidente esto ha sido un drama para nuestra familia.
- 5.- Por tener mis actividades paralizadas se me ha producido un traspor no socioeconómico en mi grupo familiar y se vive una situación injusta.

Es todo cuanto me permito solicitar a vuestra Excelencia, comprometiéndome a responder onesta y responsablemente al beneficio solicitado.

Es Gracia..,

  
ERNESTO OMAR MELLA ALVARADO  
INTERNO-SOLICITANTE

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CHILE  
DON. PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PRESENTE.-

**DR. DANIEL JOSE FUENTES MUÑOZ**  
Médico Cirujano - Medicina Familiar  
R. C. M. 18.481-0 - R. C. T. 10.200.850-S  
Clínica del Trabajador  
Puerto Aisen

Rp. El Médico que suscribe, certifica que la SRA. MARIA ESMERILA ALVARADO OYARZO, es Diabética e Hipertensa en tratamiento y además portadora de insuficiencia cardiaca CFII, por lo cual se vale sólo de su único hijo varón soltero D. ERNESTO OMAR MELLA ALVARADO, para su auxilio en todas las funciones vitales.

Se extiende este documento para acreditar el rol familiar que cumple este hijo en el momento en que se encuentra bajo condena penal y su situación actual ademas presenta un profundo cuadro depresivo reactivo.

PUERTO AISEN, Septiembre 6 de 1993.



*[Handwritten signature]*  
DR. DANIEL FUENTES MUÑOZ  
MEDICO HOSPITAL AISEN